

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DESPACHO 006 ORAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

ESTADO No.

21

Fecha: JULIO 3 DE 2015

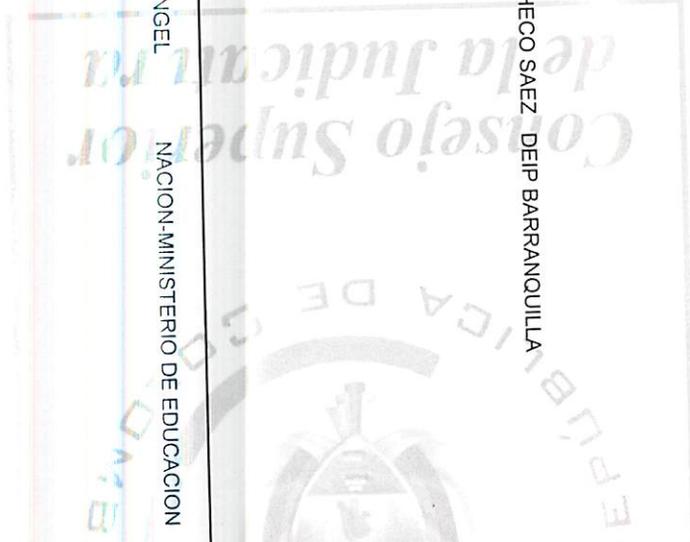
Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2013 00344	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MILAGRO CASTRO DE NIETO	MINISTERIO DE EDUCACION	Auto Traslado partes 10 dias Córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten por escrito los alegatos respectivos. Vencido dicho término se surtirá traslado al Ministerio Público por el lapso de diez (10) días para que emita su concepto, sin retiro del expediente.	02/07/2015	1
080012333006201300344						
0800123 33 006 2013 00419	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAVIER FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ	ORGANIZACION DE SALUD DEL CARIBE	Auto Traslado partes 10 dias Córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten por escrito los alegatos respectivos. Vencido dicho término se surtirá traslado al Ministerio Público por el lapso de diez (10) días para que emita su concepto, sin retiro del expediente.	02/07/2015	2
080012333006201300419						
0800123 33 006 2014 00251	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSMAN JOSE PEREZ MARTINEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto Traslado partes 10 dias Córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten por escrito los alegatos respectivos. Vencido dicho término se surtirá traslado al Ministerio Público por el lapso de diez (10) días para que emita su concepto, sin retiro del expediente.	02/07/2015	1
080012333006201400251						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2014 00410	ACCION DE NULIDAD Y RETABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAQUEL AMELIA RAMOS DE RAMOS	NACION	Auto Traslado partes 10 dias Córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten por escrito los alegatos respectivos. Vencido dicho término se surtirá traslado al Ministerio Público por el lapso de diez (10) días para que emita su concepto, sin retiro del expediente.	02/07/2015	1
080012333006201400410						
0800123 33 006 2015 00095	ACCION DE NULIDAD Y RETABLECIMIENTO DEL DERECHO	Unidad administrativa especial de gestion pensional y contribuciones parafiscales de la proteccion s	CARMEN CECILIA CONSUEGRA HERNANDEZ	Auto resuelve retiro demanda 1. Aceptase el retiro de la presente demanda. 2. Por secretaría hágase entrega de los anexos respectivos.	02/07/2015	1
080012333006201500095						
0800123 33 006 2015 00100	Ejecutivo Singular	JOSE IGNACIO SAAVEDRA CUETO	CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	Auto declaración de incompetencia Declarase la falta de competencia de este Tribunal para conocer de la anterior demanda ejecutiva, instaurada por el señor Jose Ignacio Saavedra Cueto contra el DEIP de Barranquilla- Contraloría Distrital de Barranquilla, por el factor objetivo de cuantía, en consecuencia del punto numeral anterior, se ordena remitir el expediente contentivo de la demanda ejecutiva, a la oficina de servicios, para que previa diligencia de reparto, asigne el conocimiento de la misma entre los jueces administrativos del circuito de Barranquilla.	02/07/2015	1
080012333006201500100						
0800123 33 006 2015 00119	Ejecutivo Singular	GONZALO SANDOVAL MOLAVAUQUE	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto declaración de incompetencia		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
080012333006201500119				Declarase la falta de competencia de este Tribunal para conocer de la anterior demanda ejecutiva, instaurada por el señor Gonzalo Sandoval Molavoque contra la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, por el factor objetivo de cuantía, en consecuencia del punto numeral anterior, se ordena remitir el expediente contenido de la demanda ejecutiva, a la oficina de servicios, para que previa diligencia de reparto, asigne el conocimiento de la misma entre los jueces administrativos del circuito de Barranquilla.	02/07/2015	1
0800123 33 006 2015 00123	ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMENZA ESTHER PACHECO SAEZ	DEIP BARRANQUILLA	Auto inadmite demanda 1. Inadmitirse la demanda por las razones expuestas. 2. Requiere por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, aporte la solicitud de conciliación presentada ante el Ministerio Público y la constancia de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue citada oportunamente 3. Aporte cd formato pdf con la demanda y sus anexos. 4.- aporte los 2 anexos de la demanda dado que no fueron aportados. 5.- Advértasele que de no subsanarlas dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este	02/07/2015	1
080013333004201400290	ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBA ELIZABETH RANGEL MARQUEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto Traslado partes 10 dias Córrese traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten por escrito los alegatos respectivos. Vencido dicho término se surtirá traslado al Ministerio Público por el lapso de diez (10) días para que emita su concepto, sin retiro del expediente.	02/07/2015	1



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA JULIO 3 DE 2015 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

M.P. María del Pilar González
MARIA DEL PILAR GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIO

